



# UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA  
POR SUNEDU

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

APROBADO CON  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N°0083-  
2024-UNAAT

CÓDIGO : BA-PO4-02



 [WWW.UNAAT.EDU.PE](http://WWW.UNAAT.EDU.PE)

 (064) 260103

 [UNAAT@UNAAT.EDU.PE](mailto:UNAAT@UNAAT.EDU.PE)

AÑO- 2024



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0083-2024-UNAAT

Acobamba, 27 de marzo de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0512-2024-PCO (27.03.2024), OPINIÓN LEGAL N° 066-2024-UNAAT/P-OAJ (27.03.2024), INFORME N° 0066-2024-UNAAT/VPA (26.03.2024), OFICIO N° 0253-2024-UNAAT/P-OPP (25.03.2024), INFORME N° 061-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (25.03.2024), MEMORANDO N° 0051-2024-UNAAT/VPA (25.03.2024), INFORME N° 0058-2024-UNAAT/DGA-URRH (22.03.2024), OFICIO N° 0247-2024-UNAAT/P-OPP (22.03.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria 30220, sobre la admisión y promoción en la carrera docente establece lo siguiente:

*"Artículo 83°. Admisión y promoción en la carrera docente*

*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.*

*La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

*83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.*

*83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.*

*83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional."*

Que, además, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece: "(...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.*";

Que, el Artículo 178° y siguientes del Estatuto Modificado colige sobre la admisión a la carrera docente, señalando: "*La admisión a la carrera docente en la UNAAT se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto y el reglamento pertinente. (...)*";

Que, además, el artículo 37° del Estatuto Reformado esta descrito que la Vicepresidencia Académica es el órgano encargado de asumir el rol de dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas a la gestión académica de la universidad;

Que, el numeral 6.1.6 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las funciones del Vicepresidente Académico señala: "*e) Coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria.*";

Que, es de tenerse en consideración que, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece lo siguiente: "(...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad*";





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0083-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, a través del Informe N° 0058-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que conforme lo verificado e información concluye la necesidad de contratar docente tipo DC-B2 para las Facultades de Ciencias de la Salud y de Administración, con la finalidad de garantizar la preservación de la calidad académica de la enseñanza superior universitaria, en tanto se consideró que la necesidad de la demanda no atendida por desabastecimiento docente podría generar una afectación para la continuidad de la prestación de servicio educativo universitario y contando con la disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda llevar a cabo el concurso público para la contratación docente de tipo DC-B2; por cuanto deberán de elaborar el reglamento y las bases del concurso en coordinación con las facultades correspondiente y ser aprobado por la Comisión Organizadora;

Que, con Memorando N° 0051-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico remite el Reglamento y Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II al Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien con Oficio N° 0253-2024-UNAAT/P-OPP, ratifica la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización vertida en el Informe N° 061-2024-UNAAT/P-OPP-UPM y concluye que resulta viable la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público de Contratación Docente 2024-II;

Que, del Informe N° 0066-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II;

Que, asimismo, a través de la Opinión Legal N° 066-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público para la contratación docente 2024-II;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 27 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II de la UNAAT, que consta de nueve (IX) *capítulos*, cincuenta (50) *artículos*, ocho (8) *disposiciones finales*, dos (02) *disposiciones transitorias* y trece (13) *anexos* y las Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de nueve (IX) *capítulos*, cincuenta (50) *artículos*, ocho (8) *disposiciones finales*, dos (02) *disposiciones transitorias* y trece (13) *anexos*; según forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, a través de la Presidencia de la Comisión de Organizadora, se comunique a la Digesu, en coordinación con la Dicopro, el proceso de contrato docente aprobado con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Oficinas de Tecnologías de la Información y de Comunicación e Imagen Institucional, así como la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones para la difusión y publicación, según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
Dra. Milagros Rosario Henriques Sudrez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
Lic. Belizabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 4 DE 17



## I. OBJETIVO:

Seleccionar y contratar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).



## II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- d) Ley N° 29652, Ley de Creación de la UNAAT, modificada por Ley 30139.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- g) Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- h) Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- i) Ley N° LEY N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley 30057, ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de
- j) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- k) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modificados en los artículos 36 y 38 del Código Penal”, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- l) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública.
- m) Ley N° 28970, Ley que crea registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para presentar servicios públicos, no tener condena por terrorismo, apología de delito de terrorismo y otros delitos.
- o) Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo ° 1401".



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 5 DE 17

- p) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- q) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- r) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- s) Decreto Supremo N° 418-2017-EF Monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública.
- t) Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" aprobada por Resolución Viceministerial 244-2021-Minedu.
- u) Estatuto Reformado de la UNAAT.

### III. DOCUMENTOS.

- a) El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
- b) Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II.
- c) Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley.

### IV. REQUISITOS.

- a) Grado académico y experiencia profesional mínima, de acuerdo a la Ley N° 30220 y al artículo 15 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II.
- b) Requisitos exigidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-I.

### V. PROCEDIMIENTO:

#### a) De los participantes.

Podrán participar en el presente Concurso Público, los profesionales que acrediten cumplir los requisitos mínimos (Título profesional, Grado Académico y lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Universitaria N°30220); que presenten documentos y la hoja de vida exigidos para la plaza a la que postulan, conforme a las normas legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II. Para el efecto, se debe seleccionar la plaza a concursar de acuerdo a su especialidad profesional.

Las plazas corresponden a las convocadas en el presente: Bases de Concurso Público para la Contratación Docente, Semestre Académico 2024-II.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 6 DE 17

**b) Interpretación de las Bases y Sujeción.**

La participación de los postulantes implica la sujeción a estas bases, a las leyes peruanas y a las normas legales citadas en el numeral II.

**c) Financiamiento.**

Constituye fuente de financiamiento los recursos ordinarios establecidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, del Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

**d) De las Consultas previas a la Publicación de Postulantes.**

Los postulantes podrán formular sus consultas verbales vía telefónica al número de la UNAAT: 930294420 en horario de oficina (8:00 a 13:00 – 13:45 a 16:45), exclusivamente referentes al concurso público o directamente en mesa de partes de la UNAAT, hasta 24 horas antes de la etapa de declaración de postulantes aptos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.

**e) De la organización del expediente.**

Para postular a una plaza, el interesado visualizar las Bases ([www.unaat.edu.pe](http://www.unaat.edu.pe)) **y organizar su expediente en el siguiente orden:**

1. Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la comisión Organizadora (Anexo 1).
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Currículum vitae documentado **y ordenado de la siguiente manera:**
  - ✓ Título (s), grado(s) académico(s).
  - ✓ Actualizaciones de estudios (maestría y/o doctorado, segunda especialidad, entre otros)
  - ✓ Investigaciones y publicaciones.
  - ✓ Experiencia profesional en docencia universitaria.
  - ✓ Experiencia profesional no docente y otros considerados en la *tabla 03*.
  - ✓ Idioma extranjero o nativo.
  - ✓ Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social.
4. Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional (según corresponde).
5. Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).
6. Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 18.
7. Registro de CTI Vitae Concytec.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 7 DE 17

**Nota:**

- El ingreso de los expedientes se realizará por mesa de partes de la UNAAT los días indicados en el cronograma (**Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma, Junín**).
- Toda la documentación y/o expediente será presentada en un folder dentro del sobre manila cerrado y debidamente lacrado, con una etiqueta de acuerdo con el siguiente modelo:

**Modelo para la carátula de la carpeta.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT).**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II**

**Postulante (Nombres y Apellidos):** .....

**Plaza a la que postula:**

**Departamento Académico :** .....

**Tipo de contrato:** DC-B2 (  )

**Cursos** : .....

.....

.....

**N° de folios** : .....

**Correo electrónico (Gmail):** .....

Señora.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

\_\_\_\_\_

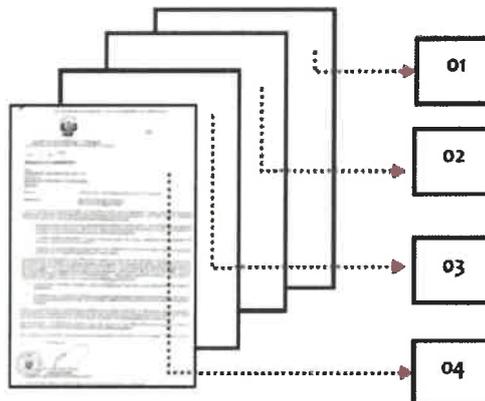
**Firma**



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 8 DE 17

El expediente se presentará foliado, partiendo desde la última página hacia la primera.

Modelo de Foliación:



## VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La Secretaría General con el responsable de mesa de partes elevará los expedientes de los postulantes al Comité Ad-hoc. La primera acción del Comité Ad-Hoc será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las Bases y el Reglamento del presente concurso. Los postulantes, que no hayan cumplido con presentar toda la información, y en orden como lo requieren estas bases, serán automáticamente descalificados.

El procedimiento de evaluación de los postulantes, de acuerdo con las Bases y el Reglamento, comprende las siguientes etapas:

- Evaluación de los requisitos mínimos.
- Evaluación del currículum vitae.
- Evaluación de la clase modelo
- Entrevista personal.

### a) Evaluación de los requisitos mínimos:

El postulante debe cumplir con presentar los requisitos mínimos según los establecido los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Concurso.

### b) Evaluación del currículum vitae.

La Comisión Ad-Hoc evalúa el currículum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la Tabla 3 del Reglamento.

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *currículum vitae* son:

- Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B) 30 puntos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARIMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 9 DE 17

La Comisión Ad-Hoc publicará en la página web de la UNAAT (<https://www.unaat.edu.pe/web/>) la relación de los postulantes declarados aptos, incluyendo el tema para la clase modelo, indicando el lugar, la fecha y hora, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para la preparación de su clase.

**c) Evaluación de la clase modelo y la entrevista personal.**

**Clase Modelo:**

- La clase modelo se realizará en el lugar y fecha indicadas, según el cronograma correspondiente. Permitirá a la Comisión Ad-Hoc evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa y la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para el desarrollo de su clase. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por la Comisión Ad-hoc.
- El postulante está obligado a presentar el **Plan de clase (Anexo 03 del Reglamento)** correspondiente al tema asignado.
- Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.
- La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1 del Reglamento, sobre un máximo de 20 puntos y la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

**Entrevista Personal:**

- La entrevista personal evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales.
  - Se dispondrá de 10 minutos por postulante para responder las preguntas que le sean formuladas por la Comisión Ad-hoc.
  - La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la Tabla 2 del Reglamento, sobre un máximo de 20 puntos y la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.
- La clase modelo y la entrevista personal se realizará en un solo acto público de 30 minutos por cada postulante (Clase modelo: 20 minutos y Entrevista personal: 10 minutos).
  - El postulante que obtenga menos de los puntajes mínimos requeridos será eliminado automáticamente del concurso.
  - Para el desarrollo de la clase modelo y entrevista la Comisión Ad Hoc, a través de la Oficina de Tecnología de Información publicará en la página web oficial de la UNAAT el cronograma respectivo.

**d) Cuadro de méritos**

La Comisión Ad-Hoc consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 10 DE 17



**Puntaje total = Currículum Vitae + Clase Modelo + Entrevista Personal, y formula el cuadro de méritos respectivo.**

Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

- **Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B): 58 puntos.**

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Reglamento del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-I, de la forma siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada tomando como criterio para el desempate el siguiente orden de prelación:
  - ✓ Más alto grado académico.
  - ✓ Mayor calificación en la Clase Modelo.
  - ✓ La mayor calificación de la hoja de vida.
  - ✓ La mayor calificación de la producción intelectual e investigación.
- En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo, se declarará la plaza desierta y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.

**e) De los ganadores del concurso.**

Los postulantes que resulten ganadores de una plaza, deberán hacer entrega de la documentación sustentatoria en copia legalizada o fedateada dentro de los 10 días hábiles, la verificación de la autenticidad y veracidad de los documentos estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en caso se evidencia la falsedad de la documentación el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle.



**VII. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN**

El puntaje máximo en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:

Etapas de la Evaluación	Puntuación
Currículum Vitae	60 puntos
Clase Modelo	20 puntos
Entrevista Personal	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 11 DE 17

Sólo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el artículo 33, 40 , 41 y 45 del Reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en estricto orden de mérito.

### VIII. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- El no cumplimiento de los requisitos mínimos.
- La no presentación de los documentos en la fecha y hora establecida en el cronograma.
- La no presentación de los documentos en el orden señalado.
- La no foliación de los documentos según lo establecido.
- La presentación de los documentos con enmendaduras o borrones.
- La presentación de los documentos no legibles.
- La presentación de los anexos sin la firma y huella de los postulantes y que no se encuentren debidamente llenados.
- No presentarse dentro de la hora establecida con tolerancia de 05 minutos a la Clase Modelo.
- La postulación en dos plazas diferentes de manera simultánea.

### IX. DISPOSICIONES FINALES:

- a. Los resultados se publicarán en el portal web de la UNAAT (<https://www.unaat.edu.pe/web/>).
- b. Los aspectos no previstos serán resueltos por la Comisión *Ad-hoc*. Sus decisiones son inapelables.
- c. En caso de que la plaza se declare desierta, se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARAPACÁ	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
		VERSIÓN: 1	
		VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
		PÁGINA: 12 DE 17	

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

N° de plaza	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CURSO	SUMILLA	CARGA LECTIVA					TOTAL HORAS LECTIVAS (A)	CARGA NO LECTIVA				TOTAL HORAS NO LECTIVAS (B)	TOTAL HORAS (A+B)	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS	MOTIVO DE LA VACANTE					
				EP	CICLO	CR	HT	HF		HE	PREPARACIÓN DE CLASES	TUTORÍA	INVESTIGACIÓN						EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL				
1	12.2.36	Inglés	La asignatura es de naturaleza teórica y práctica. Tiene como propósito desarrollar principalmente las habilidades de comprensión de lectura y redacción, y secundariamente las habilidades de expresión y comprensión oral, en un nivel básico con el propósito de que el alumno conozca y aplique un vocabulario general y la terminología relacionada al campo del Ingeniero Agroindustrial.	EPIA	III	3	2	2	4						4	4	0	0	8	16	DC-B2	*Titulo profesional: Licenciado en Educación; Lengua extranjera inglés, Licenciado en Inglés a nivel intermedio con grado de maestro. *05 años de experiencia profesional. * Habilitación Profesional.	Por demanda no atendida.
				EPIA	IV	3	2	2	4							4	4	0	0	8	16	DC-B2	





UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

BASES DE CONCURSO  
PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DOCENTE,  
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

CÓDIGO: BA-PO4-02  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024  
PÁGINA: 13 DE 17

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA

N°	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CURSO	SUMILLA	CARGA LECTIVA						TOTAL HORAS LECTIVAS (A)	CARGA NO LECTIVA			TOTAL HORAS NO LECTIVAS (B)	TOTAL HORAS (A+B)	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS	MOTIVO DE LA VACANTE
				FC	CICLO	CR	HT	HF	TH		Preparación de Clases	Tutoría Académica	Responsabilidad Social Universitaria					
1	A3.1.013	Biología General	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación general y al módulo formativo de ciencia e innovación. Tiene el propósito de desarrollar en el estudiante la habilidad para explicar la organización estructural y funcional de los seres vivos, los mecanismos que le permiten regular su mantenimiento, la interacción con el medio que lo rodea y los factores que afectan su funcionamiento, con actitud investigativa y analítica.	Administración	I	3	2	2/2G	6								Licenciado en Biología o biólogo, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.)
				Ingeniería Agroindustrial	I	3	2	2/2G	6									
2	E2.2.034	Microbiología (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de proceso de salud y enfermedad. Tiene el propósito de desarrollar en el estudiante la habilidad para relacionar los principales grupos microbianos (bacterias, virus, protozoos hongos) y parásitos, que se relacionan con el ser humano y el proceso de salud - enfermedad.	Enfermería	III	3	2	2/4G	10									Por demanda no atendida.)





UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

BASES DE CONCURSO  
PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DOCENTE,  
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

CÓDIGO: BA-PO4-02  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024  
PÁGINA: 14 DE 17

E2.2.044	Psicología de la persona y la persona y de grupos humanos (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica. El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de cuidado preventivo promocional en el contexto sociocultural y ecológico. Tiene el propósito de proveer al estudiante la habilidad de evaluar la naturaleza del comportamiento de la persona y colectivos para lograr calidad de vida, con ética, humanismo y responsabilidad social..	Enfermería	IV	2	0	2/3G	6	12	--	4	--	04	16	DC-B2	Licenciado en Enfermería o psicólogo con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
3	E2.4.057	Gestión y desarrollo del potencial humano (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de gestión del cuidado y servicios de salud. Tiene el propósito de desarrollar en el estudiante la capacidad de gestión del potencial humano y trabajo colaborativo en enfermería, para la resolución de problemas de salud mediante acciones estratégicas e innovadoras en diversos contextos, demostrando identidad profesional, empoderamiento, ética y liderazgo transformacional con responsabilidad e inclusión social..	Enfermería	V	2	0	2/3G	6	14	--	2	02	16	DC-B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
4	E2.2.046	Fundamentos para el cuidado enfermero II (Servicio de Cirugía HFMSI) (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica. El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de instrumentar en el estudiante las características necesarias para demostrar habilidades en la ejecución de técnicas y procedimientos básicos (en el marco de las necesidades de: mantenimiento de la temperatura, higiene, integridad de la piel, hidráticas, movimiento, sueño - descanso y vestimenta, autoconcepto, autopercepción y autorrealización) para el cuidado enfermero considerando principios científicos, éticos, sentido crítico y reflexivo..	Enfermería	IV	4	--	4/2G	8	14	--	2	02	16	DC-B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
5	E1.17.703	Cuidado de Enfermería del Adulto y Adulto Mayor con Alteraciones de la Salud (Servicio de Cirugía HFMSI) (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de proveer en el estudiante las habilidades necesarias para brindar cuidado de enfermería integral al adulto y adulto mayor con alteraciones de salud de mayor riesgo, incidencia y prevalencia, en los diferentes niveles de atención, demostrando actitud crítica y reflexiva, respetando su interculturalidad.	Enfermería	VII	5	0	6/1G	6	14	--	2	02	16	DC-B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
5	E2.2.046	Fundamentos para el cuidado enfermero II (Servicio de Consulta Externa HFMSI) (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica. El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de instrumentar en el estudiante las características necesarias para demostrar habilidades en la ejecución de técnicas y procedimientos básicos (en el marco de las necesidades de: mantenimiento de la temperatura, higiene, integridad de la piel, hidráticas, movimiento, sueño - descanso y vestimenta, autoconcepto, autopercepción y autorrealización) para el cuidado enfermero considerando principios científicos, éticos, sentido crítico y reflexivo..	Enfermería	IV	4	--	4/2G	8	14	--	2	02	16	DC-B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.





UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

BASES DE CONCURSO  
PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DOCENTE,  
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

CÓDIGO: BA-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 15 DE 17

E1.17.703	Cuidado de Enfermería del Adulto y Adulto Mayor con Alteraciones de la Salud (Servicio de Medicina HFMST) (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de proveer en el estudiante las habilidades necesarias para brindar cuidado de enfermería integral al adulto y adulto mayor con alteraciones de salud de mayor riesgo, incidencia y prevalencia, en los diferentes niveles de atención, demostrando actitud crítica y reflexiva, respetando su interculturalidad.	Enfermería	VII	5	0	6/1G	6		experiencia profesional en docencia universitaria	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
6 E2.2.054	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en grupos humanos (*)	El curso es de naturaleza práctica, pertenece al área de Formación Especializada y tiene como propósito fortalecer la actividad profesional en el campo de la especialización del estudiante, con miras a la proyección y aplicación positiva de sus resultados obtenidos en el ámbito científico, académico, tecnológico y de gestión, favoreciendo su inserción laboral, en tanto lo entrena en el ejercicio profesional de forma intensiva.	Enfermería	V	4	0	4/3G	12	4	16	DC-B2	Por demanda no atendida.
7 E1.17.608	Cuidado de Enfermería al Niño y Adolescente con Alteraciones de la Salud (**)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de proveer en el estudiante el manejo de habilidades para brindar el cuidado de enfermería integral al niño y adolescente con problemas de salud de mayor riesgo, incidencia y prevalencia en los diferentes niveles de atención, demostrando actitud crítica y reflexiva, aplicando principios éticos y humanísticos.	Enfermería	VII	5	0	6/2G	12	4	16	DC-B2	Por demanda no atendida.
8 E1.17.702	Cuidado de Enfermería a la Familia, Comunidad y Medio Ambiente (*)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada y al módulo formativo de cuidado preventivo promocional en el contexto sociocultural y ecológico. Tiene el propósito de proveer en el estudiante las habilidades necesarias para manejar el cuidado integral a la familia, comunidad y entorno, aplicando estrategias de acuerdo a las políticas y normativas vigentes en el primer nivel de atención, garantizando la calidad de vida y sostenibilidad con responsabilidad social, considerando los objetivos de desarrollo sostenible.	Enfermería	VII	5	0	6/2G	12	4	16	DC-B2	Por demanda no atendida.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II</b>	<b>CÓDIGO: BA-PO4-02</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>	
		<b>VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024</b>	
		<b>PÁGINA: 16 DE 17</b>	

<b>9</b>	<b>E1.17.704</b>	<b>Cuidado de Enfermería de la Mujer y el Recién Nacido (*)</b>	El curso posee una naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Específica y al eje temático de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad; tiene como propósito desarrollar las competencias adecuadas para la prevención y el cuidado integral de la salud de la mujer en la etapa reproductiva y distintas etapas de su vida y la del neonato, en un contexto: asistencial, familiar o comunitario; desarrolla las habilidades para evaluar y cuidar a la mujer en etapa pre, intra y post concepcional, al recién nacido sano, a fin de identificar las complicaciones más importantes que se presentan, aplicando el Proceso de Atención de Enfermería.	Enfermería	VII	4	0	4/3G	12	12	..	4	..	4	16	<b>DC-B2</b>	Licenciado en Enfermería, con grado de Magíster. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Por demanda no atendida.
----------	------------------	---	--	------------	-----	---	---	------	----	----	----	---	----	---	----	--------------	--	--------------------------

**DETALLE:** (\*) Convenio específico de cooperación docente asistencial entre el Hospital Félix Mayorca Soto y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma  
 (\*\*) Convenio específico de cooperación docente asistencial entre Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" – La Merced y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
			PÁGINA: 17 DE 17

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2024 – II

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
Aprobación de Reglamento y Bases del Concurso.	27/03/2024	Comisión Organizadora
Publicación página web institucional y difusión en los medios de comunicación,	01/04/2024 – 02/04/2024	OTI/OCII/RRHH/VPA.
<b>INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES</b>		
Presentación del Curricular Vitae documentado.	03/04/2024 (08:00 a 13:00–13:45 a 16:45 hrs) <i>Mesa de Partes de la UNAAT, Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma.</i>	Postulante
<b>EVALUACIÓN</b>		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos.	04/04/2024	Comisión AD-HOC
Evaluación Curricular	04/04/2024	Comisión AD-HOC
Publicación de resultados de calificación de <i>Curriculum Vitae</i> .	04/04/2024	Comisión AD-HOC
<b>PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS / SORTEO DE TEMAS</b>		
Presentación de Reclamos de la Evaluación Curricular.	05/04/2024 (08:00 – 12:00 hrs) <i>Mesa de Partes de la UNAAT, Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma.</i>	Postulante
Absolución y Publicación de Reclamos de la Evaluación Curricular.	05/04/2024 (16:00 hrs)	Comisión AD-HOC
Sorteo de temas para clase modelo y publicación de orden de presentación.	05/04/2024 (18:00 hrs) <a href="http://www.unaat.edu.pe">www.unaat.edu.pe</a>	Comisión AD-HOC
<b>CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL</b>		
Clase Modelo.	08/04/2024	Comisión AD-HOC
<b>PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DE RESULTADOS</b>		
Publicación de resultado final.	08/04/2024 <a href="http://www.unaat.edu.pe">www.unaat.edu.pe</a>	Comisión AD-HOC
Sesión extraordinaria para aprobación del informe final	09/04/2024	Comisión Organizadora
Inicio de actividad docente.	10/04/2024	Ganador de plaza como docente ordinario.